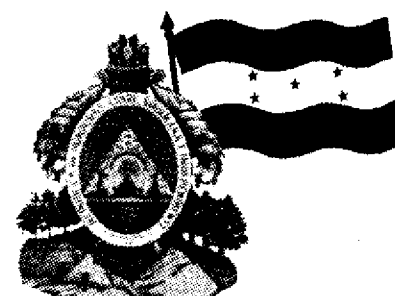


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

**AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.**

**MIÉRCOLES 21 DE ENERO DEL 2009. NUM. 31,817**

## Sección A

### Secretaría de Finanzas

**ACUERDO No. 0710**

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de julio de 2008.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República de Honduras, ha convenido suscribir con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) el Contrato de Préstamo No.1914, por un Monto de Catorce Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$14,845,000.00), para financiar el Proyecto **"Rehabilitación de la Carretera Tegucigalpa-Danlí"**.

**PORTANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Autorizar a la Licenciada **REBECA PATRICIASANTOS RIVERA**, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y/o al Licenciado **HUGO ALEJANDRO CASTILLO ALDANA**, Sub-Secretario de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de Honduras, suscriba el Contrato de Préstamo No.1914, por un monto de

### **SUMARIO**

**Sección A  
Decretos y Acuerdos**

<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b> Acuerdos Nos.: 0710, 0845, 0855.	A. 1-2
<b>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL</b> Acuerdo No. 001-2009	A. 3
<b>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA</b> Acuerdo No. G.D.F.M. -25-2008.	A. 4
<b>AVANCE</b>	

**Sección B**

**Avisos Legales** B. 1-28  
Desprendible para su comodidad

Catorce Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$14,845,000.00) para financiar el Proyecto **"Rehabilitación de la Carretera Tegucigalpa-Danlí"**.

**Artículo 2.-** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE.

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
PRESIDENTE

**JOSÉ ANTONIO BORJAS MASSIS**  
SUB-SECRETARIO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

**Secretaría de Finanzas****ACUERDO NÚMERO 0845**

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de agosto de 2008

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo Ejecutivo No.0041 de fecha 16 de enero de 2008, el señor Presidente Constitucional de la República autorizó la firma de un Convenio Financiero entre la Asociación Internacional para el Desarrollo (IDA) y el Gobierno de la República de Honduras, para financiar el "Proyecto de Competitividad Rural", cuyo objetivo es contribuir al incremento de la productividad y competitividad entre los productores rurales organizados en menor escala.

**CONSIDERANDO:** Que por un error involuntario se estableció en el Acuerdo antes mencionado que el monto del préstamo era de DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG.19,200,000.00), siendo lo correcto DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG.18,400,000.00).

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el Artículo 1 del Acuerdo número 0041 de fecha 16 de enero de 2008 el cual deberá leerse así:  
**ARTÍCULO 1.** Autorizar a la Licenciada **REBECA PATRICIA SANTOS RIVERA**, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y/o al Licenciado **HUGO ALEJANDRO CASTILLO ALDANA**, Subsecretario de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba con la Asociación Internacional para el Desarrollo (IDA), un Convenio Financiero por un monto equivalente a DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG. 18,400,000.00), para asistir financieramente al "Proyecto de Competitividad Rural".

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE.**

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
PRESIDENTE

**JOSÉ ANTONIO BORJAS MASSIS**  
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

**Secretaría de Finanzas****ACUERDO NÚMERO 0855**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 20 de agosto de 2008

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República de Honduras ha solicitado al Banco Mundial, un "financiamiento Suplementario para la Primera Política Programática para el Desarrollo del Sector Financiero", por un monto de DEG.6,200,000.00 equivalentes a US\$.10,000,000.00.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo general del Programa es la de apoyar el compromiso del Gobierno de Honduras para mantener la estabilidad macroeconómica, consolidar el logro de los objetivos del Crédito 4036-HO y parcialmente financiar el Programa de Reactivación Agrícola para Seguridad Alimentaria contribuyendo de esta manera con el crecimiento a largo plazo y la reducción de la pobreza.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO No. 1:** Autorizar a la Licenciada **REBECA PATRICIA SANTOS RIVERA**, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, y/o al Licenciado **HUGO ALEJANDRO CASTILLO ALDANA**, Subsecretario de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y Representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba con el Banco Mundial, un "financiamiento Suplementario para la Primera Política Programática para el Desarrollo del Sector Financiero", por un monto de DEG.6,200,000.00 equivalentes a US\$.10,000,000.00.

**ARTÍCULO No. 2:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE:**

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**JOSÉ ANTONIO BORJAS MASSIS**  
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

**La Gaceta**

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**DOUGLAS SHERAN**

Gerente General

**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO**  
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

## **Tribunal Supremo** **Electoral**

### **ACUERDO No. 001-2009**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**CONSIDERANDO:** Que éste Tribunal mediante Circular No.12/2008-JRH concedió asueto a todo su personal, el día miércoles treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil ocho (2008) y descanso obligatorio el día viernes dos (2) de enero del año dos mil nueve (2009), a cuenta de vacaciones.

**CONSIDERANDO:** Que el día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil ocho (2008), éste Tribunal hizo la declaratoria de las Elecciones Primarias celebradas el día treinta (30) de noviembre del mismo año.

**POR TANTO:** El Tribunal Supremo Electoral, por unanimidad de votos y en aplicación de los Artículos 51 de la Constitución de la República; Artículos 9, 13, 14 y 15, numeral 1, 5 y 7 y demás aplicables de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas,

### **A C U E R D A:**

**PRIMERO:** a) Declarar que el plazo para presentar impugnaciones a la Declaratoria de las Elecciones Primarias efectuada el día 29 de diciembre de 2008, **vence el día jueves 8 de enero de 2009;** b) Autorizar al Secretario General del TSE, para que pueda extender constancias de la adjudicación de candidaturas contenidas en la Declaratoria de Elecciones antes mencionada, las cuales quedarán sujetas a los resultados de las Resoluciones que recaigan en las impugnaciones.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial LA GACETA. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de enero del año dos mil nueve.

**AUGUSTO AGUILAR**  
MAGISTRADO PRESIDENTE

**JOSÉ SAÚL ESCOBAR ANDRADE**  
MAGISTRADO

**JACOBO HERNÁNDEZ CRUZ**  
MAGISTRADO

**GILBERTO OCHOA VÁSQUEZ**  
SECRETARIO GENERAL

## **Secretaría de Gobernación y Justicia**

**ACUERDO No. G.D.F.M-25-2008**

Tegucigalpa, M.D.C., 6 de noviembre, 2008

### **LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN**

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investida y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó a los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTE	CONTRAYENTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
EDDER	RAQUEL SARAHÍ	FRANCISCO	SANTACRUZ
BALDEMAR	ARGUETA	MORAZÁN	DE YOJOA,
DÍAZ REYES	BANEGAS		CORTÉS

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
PUBLÍQUESE.

**ABOG. EDNA ORBELINA NAVARRO**  
Gobernadora Departamental F.M.

## **A V I S O**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial.- Al público en general y para los efectos de Ley.- **HACE SABER:** Que con fecha dieciséis de octubre del año dos mil ocho, el señor CARLOS COREA, mayor de edad, soltero, jornalero, hondureño, solicitó a este Despacho Título Supletorio sobre el bien inmueble que se describe a continuación "Solar ubicado en aldea La Pita de la jurisdicción del municipio de El Progreso, departamento de Yoro, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor LUIS BOGRÁN FORTÍN; al **SUR**, colinda con propiedad del señor MARCELINO MATUTE; al **ESTE**, con propiedad del señor LUIS BOGRÁN FORTÍN y callejón de por medio; al **OESTE**, colinda con propiedad de la señora AGUEDA ÁLVAREZ MEMBREÑO.- El inmueble antes mencionado ha estado en posesión pacífica, y no interrumpida por más de 29 años del señor CARLOS COREA, propone la información testifical de los señores OSCAR JACOBO DUARTE MENDOZA, ROSA ILIANA PORTILLO GARCÍA Y ROMUALDO DUARTE MENDOZA.

Actúa el Abogado **RENÉ ORLANDO DUARTE ROSALES**, como Representante Legal del solicitante.

El Progreso, Yoro, 2 de diciembre del 2008.

**LIC. CINTHIA LIZETH VELÁSQUEZ**  
SECRETARIA, POR LEY

21 E. 2009

### **AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de agosto del año dos mil ocho, se presentó a este Despacho la señora **MARÍA ELOISA RAUDALES**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre un terreno ubicado en la aldea "La Puzunca", jurisdicción de este departamento de Olancho, con una extensión de **veinticinco varas cuadradas** el cual se encuentra cultivado con árboles frutales y dentro se ha construido una casa de habitación construida de bloques, techo de tejas, artesón de madera, aserrada de pino, piso cemento corrido, de tres puertas y tres ventanas, consta de una sala que mide seis varas de largo por siete varas de ancho, una cocina que mide cinco varas, un cuarto que mide seis varas de largo por tres de ancho; dos corredores, uno de siete varas de largo y dos varas y media de ancho y otro corredor de ocho varas de largo por dos y media varas de ancho, siendo sus límites específicos los siguientes: **Al Norte**, con casa de la señora Eva Motiño; al **Sur**, con casa del señor Gonzalo Murillo; al **Este**, con casa del señor Francisco Miralda; al **Oeste**, con propiedad del señor Francisco Miralda. Dicho terreno lo he poseído aproximadamente por más de diez años. Para acreditar los extremos de mi solicitud propongo la información testifical de los señores **IRMA NINOSKA MEZA ZELAYA, HILDA YANET AGUILERA, RIGOBERTO RUIZ AGUILAR**. Para que la represente en las presentes diligencias confiere poder a Abogado Gerardo Abraham Meza Henríquez.

Juticalpa, cuatro de noviembre del 2008.

**AZUCENA PERDOMO MEJÍA**  
Secretaria

21 N., 22 D. 2008 y 21 E. 2009

## Sección "B"

### TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Industria y Comercio TRANSCRIBE: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 633-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. VISTO:** Para resolver el Expediente Administrativo No. 628-2008, contentivo de la solicitud de Licencia de Distribuidor presentada por el Abogado **RONY JAVIER RODRÍGUEZ FLORES**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 6253, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil, **CASA SUIZA**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, siendo concedente la Empresa Mercantil, **JOWISSA WATCH LTD.**, empresa de nacionalidad Suiza, con domicilio en CH-2544 Bettlach, Suiza. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Industria y Comercio. **CONSIDERANDO:** Que analizada la documentación contenida en la solicitud, tales como el Acuerdo de Distribuidor Exclusivo de fecha 30 de mayo de 2008, cuya traducción obra en los folios cinco (5), seis (6) y siete (7), del expediente de mérito, suscrito por la empresa concedente **JOWISSA WATCH LTD.**, de nacionalidad Suiza, mediante la cual se otorga a la Sociedad Mercantil, **CASA SUIZA**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, licencia de Distribuidor Exclusivo, por tiempo definido de uno (1) año contado a partir del treinta de mayo de 2008 hasta el 30 de mayo de 2009, en todo el territorio de Honduras, para

comercializar los relojes Jowissa y todos los productos de la empresa **JOWISSA WATCH LTD.**, teniendo en consideración el informe de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2008, emitido por la Dirección General de Sectores Productivos informó que una vez revisados los libros de Licencia de Representantes y Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras que al efecto lleva esta Dirección NO Existe Registro de la empresa Concedente, **JOWISSA WATCH LTD.**, en ninguna de las modalidades **CONSIDERANDO.** Que la Unidad de Servicios Legales, después de valorar la documentación acompañada a la solicitud y considerando el informe de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2008, emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, y el Acuerdo de Distribución Exclusivo de fecha 30 de julio de 2008, cuya traducción obra en los folios cinco (5), seis (6) y siete (7), dictaminó que es procedente conceder la licencia solicitada por estar apegada a derecho; de conformidad al artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos: 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) 83, 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3, 5 reformados, 7 y 8 de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR, EXCLUSIVO**, presentada por el Abogado **RONY JAVIER RODRÍGUEZ FLORES**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 6253, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **CASA SUIZA**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil

**CASA SUIZA**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. La empresa Concedente **JOWISSA WATCH LTD**, licencia de Distribuidor Exclusivo, por tiempo definido de uno (1) año contado a partir del treinta de mayo de 2008 hasta el 30 de mayo de 2009, en todo el territorio de Honduras, para comercializar los relojes Marca Jowissa y todos los productos de la empresa **JOWISSA WATCH LTD**, de conformidad al Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, teniendo en consideración el Informe de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2008, emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, y al dictamen emitido por la Unidad de Servicios Legales. **TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribase en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos; de conformidad al artículo 8 del Reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFIQUESE. FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho.

**JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA**

Secretario General

21 E. 2009

## INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

### LLAMADO A LICITACION PUBLICA No. 01-2009

El Instituto de Previsión Militar (I. P.M.), invita a las sociedades con capacidad de contratar que se encuentren enmarcadas en la Ley de Contratación del Estado, a participar en el proceso de licitación pública y a presentar oferta para la Contratación de Servicios de Limpieza e Higienización en los inmuebles y lugares adyacentes propiedad del Instituto de Previsión Militar, la cual será financiada con Fondos del presupuesto de dicho Instituto establecido para el año fiscal 2009.

### ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las bases de licitación estarán disponibles a partir del día lunes 12 de enero del 2009, en las Oficinas del Instituto de Previsión Militar, específicamente en la unidad de Caja del quinto piso del edificio Financiero I. P. M., boulevard Centro América, Tegucigalpa, M.D.C. Los interesados podrán adquirir dichas bases previas al pago de quinientos Lempiras (Lps.500.00) no reembolsables.

### RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas serán recibidos en la dirección arriba indicada a más tardar a las 9:30 a.m. del día 05 de febrero del año 2009, y ese mismo día, a las 10:00 a.m., se celebrará la Audiencia Pública de Apertura de Ofertas, en la Sala de Juntas del Instituto de Previsión Militar, ubicado en el sexto piso del edificio Financiero de dicho Instituto, en presencia de los Licitantes o sus representantes acreditados, de los miembros del comité de Compras y Licitaciones, de los delegados del Tribunal Superior de Cuentas y de la Procuraduría General de la República.

**Toda oferta presentada después de las 9:30 a.m. del día antes señalado no será aceptada.**

Para mayor información llamar al teléfono 239-1441 Ext. 635.

**GENERAL DE BRIGADA (R)**

**DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES**  
GERENTE

21 E. 2009

## DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

### INVITACION A LICITACIÓN

El Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), y la Dirección General de Carreteras, **INVITA:** a las empresas constructoras nacionales previamente calificadas, a presentar ofertas para la ejecución del siguiente proyecto:

#### AMPLIACIÓN ACCESO A BONITO ORIENTAL CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1.08 KM Y EL BOULEVAR DE TOCOA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.6 KM, EN EL DEPARTAMENTO DE COLÓN

Podrán participar en la presente **Licitación** todas las empresas que de acuerdo con su capacidad para la ejecución de este tipo de obras, determine la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), conforme a la precalificación realizada para proyectos con fondos nacionales durante el año 2008.

En este proyecto participarán las empresas contratistas precalificadas en la categoría **“Construcción y Pavimentación de carreteras”**, (presentar la respectiva constancia que se encuentra precalificada).

Las empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y en el Registro de Contratistas que lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE). El financiamiento proviene de Fondos Nacionales. Los documentos de Licitación podrán ser retirados en las oficinas del Departamento de Construcción, adscrito a la Dirección General de Carreteras, ubicadas en el segundo piso del edificio de ésta Dirección General, ubicado en el barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., **a partir del día**

**miércoles 14 de enero del 2009 hasta el 21 de enero del 2009, previo pago de dos mil Lempiras exactos (Lps.2,000.00) no reembolsables**, efectuándose dicho pago a favor de la Tesorería General de la República, mediante autorización extendida en dicho departamento, los mismos pueden ser vistos en la pagina **www.soptravi.gob.hn**. **La reproducción de los planos será por cuenta de la empresa.**

No se realizará visita oficial al proyecto, de manera que la visita o reconocimiento del mismo quedará a cuenta de cada empresa.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en la forma solicitada, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples de la Secretaría, en sobre cerrado en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **miércoles 4 de febrero de 2009 a las 10:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., en donde se realizará la apertura pública de las ofertas por las autoridades respectivas en presencia de las personas que deseen asistir al acto y los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia de apertura de ofertas.

La Dirección General de Carreteras nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación correspondiente.

Comayagüela M.D.C., 12 de enero de 2009.

**JOSÉ ROSARIO BONANNO**  
MINISTRO

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**MELVIN OMAR MARTÍNEZ**  
DIRECTOR GENERAL

21 E. 2009



## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 2478-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, quince de diciembre de dos mil ocho.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil ocho, según expediente P.J. No. 19092008-2244, por el Abogado **RAMIRO LOZANO LANDA**, en su carácter de Apoderado Legal de la **FUNDACIÓN HONDUREÑA DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO (FHED)**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con instalaciones ubicadas en el boulevard Francia, colonia Las Colinas, edificio Plaza Victoria Torre II, 6 piso, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 3790-2008 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

**CONSIDERANDO:** Que la **FUNDACIÓN HONDUREÑA DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO (FHED)**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjerías y Trámites Varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**POR TANTO:** EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN HONDUREÑA DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO (FHED)**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con instalaciones ubicadas en el boulevard Francia, colonia Las Colinas, edificio Plaza Victoria Torre II, 6 piso y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

#### ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN HONDUREÑA DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO (FHED)

##### CAPÍTULO I

##### CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1.- La creación de la **FUNDACIÓN HONDUREÑA DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO (FHED)** dentro de lo más profundo del espíritu y letra de nuestra Constitución de la República, en cuanto instituye y garantiza el derecho de Asociación, en este caso para fomentar el desarrollo de Honduras.

Artículo 2.- Se constituye una Fundación de utilidad pública no lucrativa que se denominará, **LA FUNDACIÓN HONDUREÑA DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO (FHED)**, a la que en el transcurso de los presentes estatutos se denominará simplemente como **LA FUNDACIÓN**.

Artículo 3.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Fundación será en la ciudad de Tegucigalpa, con instalaciones ubicadas en el boulevard Francia, colonia Las Colinas, edificio Plaza Victoria Torre II, 6 piso, con facultades de establecer oficinas o filiales en cualquier lugar de la República y nombrar representantes en el extranjero.

Artículo 4.- **DURACIÓN:** La Fundación se constituye por tiempo indefinido.

##### CAPÍTULO II

##### DE LOS OBJETIVOS Y FINALIDADES

Artículo 5.- La Fundación tendrá las finalidades siguientes:  
a.- Fortalecer el conocimiento de la realidad económica, política y social mediante un centro de pensamiento dedicado a la



investigación, análisis y estudio de temas económicos y sociales en el ámbito nacional e internacional para contribuir con propuestas innovadoras relevantes y oportunas a la solución de los problemas nacionales. b.- Participar en la discusión y diálogo con los diferentes sectores público y privado en las propuestas relacionadas con la elevación de las condiciones y calidad de vida de todos los hondureños. c.- Establecer relaciones a nivel nacional e internacional con instituciones afines para desarrollar formas de colaboración recíproca. d.- Coordinar de acuerdo a su interés y objetivos sus acciones con organizaciones de índole pública y privada, nacionales o internacionales. e.- Realizar todas las actividades lícitas que favorezcan, faciliten y sean útiles para la consecución de los objetivos de la Fundación.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS MIEMBROS

Artículo 6.- La Fundación tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores. b.- Activos. c.- Contribuyentes; y, d.- Honorarios. a.- Serán miembros fundadores quienes suscriban los presentes estatutos de la Fundación. b.- Serán miembros Activos todo hondureño o extranjero con residencia legal en el país y personas jurídicas legalmente constituidas en el país, que sean admitidos como tales por la Junta Directiva. c.- Serán miembros Contribuyentes las personas naturales o jurídicas que aporten económicamente al patrimonio de la Fundación de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva. d.- Serán miembros Honorarios las personas naturales a quienes la Asamblea General les conceda tal distinción, por sus cualidades personales y por servicios destacados a favor de la causa y finalidades de la Fundación.

Artículo 7.- La admisión de los miembros Activos y Contribuyentes será propuesta por la Junta Directiva y aprobada por la Asamblea General en sesión Extraordinaria.

Artículo 8.- Los miembros fundadores y los miembros Activos tienen los miembros derechos y obligaciones.

Artículo 9.- Son derechos de los miembros Fundadores y de los miembros Activos: a.- Participar en las actividades de la Fundación. b.- Participar con voz y voto en las sesiones que celebre la Asamblea General. c.- Participar en las decisiones que adopten los órganos de la Fundación. d.- Nombrar o elegir según corresponda, los miembros que integran los órganos de la Fundación y de las comisiones o grupos de trabajo y ser electo como tal. e.- Los demás derechos que se deriven de los presentes estatutos y de los acuerdos de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

Artículo 10.- Son deberes u obligaciones de los miembros Fundadores y de los miembros Activos de la fundación: Participar y colaborar en las diferentes actividades. b.- Asistir a las sesiones que celebre la Asamblea General. c.- Cumplir y hacer que se

cumplan las disposiciones de los presentes estatutos así como las resoluciones que adopten los órganos de la Fundación. d.- Aportar las contribuciones Ordinarias y Extraordinarias que oportunamente acuerde la Asamblea General. e.- Las demás que se deriven de los presentes estatutos y de las resoluciones que adopten la Asamblea General o Junta Directiva.

Artículo 11.- La condición de miembro se pierde: a.- Por muerte. b.- Por renuncia. c.- Por manejo ilegal o fraudulento de los activos de la Fundación. d.- Por usar el nombre de la Fundación sin previa autorización, en la recaudación de fondos o en cualquier otra actividad análoga. e.- Por violación grave de los presentes estatutos según lo determine la Junta Directiva con el voto concurrente de las dos terceras partes de sus miembros.

### CAPÍTULO IV

#### DE LOS ÓRGANOS

Artículo 12.- Son órganos de la Fundación: a.- La Asamblea General. b.- La Junta Directiva. c.- Consejeros o asesores; y, d.- La Presidencia Ejecutiva.

Artículo 13.- La Asamblea General es la autoridad máxima de la Fundación y está integrada por los miembros Fundadores y por los miembros Activos, debidamente convocados y reunidos.

Artículo 14.- La Asamblea General se reunirá en sesiones Ordinarias una vez al año dentro del primer trimestre del siguiente año fiscal, previa convocatoria de la Junta Directiva. La convocatoria será hecha con treinta (30) días de anticipación a la fecha prevista para la celebración. La Asamblea General podrá reunirse en sesiones Extraordinarias en cualquier tiempo, previa convocatoria hecha en la forma prevista en el párrafo anterior.

Artículo 15.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a.- Elegir o sustituir a los miembros de la Junta Directiva. b.- Aprobar el presupuesto anual de la Fundación. c.- Aprobar o improbar el informe anual de la Junta Directiva, incluidos los estados financieros y presupuestarios. d.- Aprobar a propuesta de la Junta Directiva, la incorporación de miembros honorarios. e.- Conocer de las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva y llenar las vacantes que se produzcan. f.- Fijar las contribuciones Ordinarias de los miembros. g.- Resolver las consultas que le presente la Junta Directiva y hacer las delegaciones que correspondan a la buena marcha de la Fundación; y, h.- Las demás que sean necesarias para cumplir los fines y objetivos de la Fundación y que guarden la debida armonía con los presentes estatutos.

Artículo 16.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a.- Reformar los presentes estatutos, bien sea por iniciativa propia o a propuesta de la Junta Directiva. b.- Acordar la disolución y liquidación de la Fundación. c.- Nombrar la Junta Liquidadora que cumplirá la función de liquidación de la Fundación en caso que se acuerde la liquidación de esta.

Artículo 17.- Las sesiones de la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria tendrán lugar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán con el voto de la mitad más uno de los presentes. Las sesiones en segunda convocatoria se celebrarán una (1) hora después con el número de miembros que asistan y sus resoluciones se adoptarán con el voto de la mayoría de los presentes.

Artículo 18.- Las sesiones de la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria tendrán lugar con la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán con el voto de las dos terceras partes de los miembros activos, reunidos en sesión convocada para el efecto.

Artículo 19.- Las sesiones de las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y su Secretario será el mismo de dicha Junta.

Artículo 20.- De todo lo ocurrido en las sesiones celebradas por la Asamblea General se dejará constancia en Acta, la que será firmada por el Presidente y por el Secretario. Las actas se transcribirán en un registro especial debidamente legalizado.

Artículo 21.- La Junta Directiva es el órgano de dirección, administración y ejecución de la Fundación. No obstante podrá delegar, por acuerdo de la mayoría de sus miembros y de manera temporal, las funciones administrativas, de dirección y ejecución en un Comité Ejecutivo nombrado de entre sus miembros y por un número no mayor de cinco de los mismos.

Artículo 22.- La Junta Directiva estará integrada por siete miembros, quienes serán electos por la Asamblea General y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sólo por un período más. De entre ellos la Asamblea General elegirá un Presidente, un Vicepresidente y cinco Directores.

Artículo 23.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a.- Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, así como los reglamentos y las resoluciones que adopte la Asamblea General. b.- Representar a la Fundación por medio de su Presidente, tanto nacional como internacionalmente. c.- Elaborar el proyecto de presupuesto y los estados financieros de la Fundación y someterlos a la aprobación de la Asamblea General. d.- Aprobar los reglamentos que sean necesarios. e.- Convocar a sesiones a la Asamblea General. f.- Aprobar la incorporación de miembros contribuyentes y activos y recomendar a la Asamblea General la admisión de miembros honorarios. g.- Abrir oficinas de la Fundación dentro o fuera del país. h.- Celebrar contratos, convenios, acuerdos y contraer obligaciones que guarden relación con las finalidades y objetivos de la Fundación previa autorización de la Asamblea General. i.- Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo y establecer los requisitos para su nombramiento previa autorización de la Asamblea General. j.- Aprobar, reformar, dirigir y controlar los programas, planes de trabajo y proyectos

de la Fundación. k.- Aprobar la organización administrativa de la Fundación. l.- Nombrar, de entre sus miembros, al Comité Ejecutivo. m.- Aprobar los aportes y aceptar las donaciones, herencias y legados que se hagan a la Fundación. n.- Aprobar y autorizar las inversiones y enajenaciones que hayan de efectuarse. o.- Supervisar la inversión y el manejo de los fondos de la Fundación. p.- Nombrar y remover representantes, conferir poderes y delegar sus funciones cuando proceda de acuerdo con estos estatutos. q.- Elaborar el informe anual de sus actividades y someterlo a la aprobación o improbación de la Asamblea General. r.- Las demás que le confiera la Asamblea General que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la Fundación. s.- Designar a los auditores externos.

Artículo 24.- Los miembros de la Junta Directiva sólo podrán ser removidos de sus cargos por la Asamblea General.

Artículo 25.- La Junta Directiva se reunirá en sesiones Ordinarias por lo menos 2 veces al año y Extraordinariamente cuando sea convocada al efecto, será convocada por su Presidente, bien sea que actúe por iniciativa propia o a petición de dos (2) de los miembros.

Artículo 26.- La Junta Directiva se entenderá válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos de la Junta Directiva se tomarán con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros asistentes.

Artículo 27.- Todos los acuerdos de la Junta Directiva constarán en el registro legal de actas que será firmado.

Artículo 28.- **REPRESENTACIÓN LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** a.- Presidente de la Junta Directiva. es el representante legal e institucional de la Fundación; corresponde al Presidente de la Fundación, o a quien haga sus veces, representarla judicial y extrajudicialmente. Previo acuerdo específico de la Junta Directiva, podrá contraer toda clase de obligaciones, celebrar toda clase de contratos, convenios y acuerdos, otorgar toda clase de escrituras públicas y privadas, otorgar poderes generales o especiales, enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, valores o derechos de la Fundación, adquirir bienes, muebles o inmuebles, conferir o revocar poder de administración y ejecutar toda clase de actos y acuerdos tomados por la Junta Directiva previa autorización de la Asamblea General.

Artículo 29.- Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: a.- Dirigir directamente o a través del Presidente(a) Ejecutivo(a), la marcha de la institución en todos los campos, conforme a las disposiciones de los presentes estatutos y a los acuerdos emanados de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b.- Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y Comité Ejecutivo. c.- Supervisar la labor del Presidente(a) Ejecutivo(a). d.- Representar a la Fundación, tanto nacional como internacionalmente. e.- Las demás atribuciones o facultades que le otorgue la Asamblea General o la Junta Directiva.

Artículo 30.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencias temporales.

Artículo 31.- El Secretario elaborará las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Artículo 32.- Los Directores sustituirán por su orden las vacantes temporales dejadas por los demás miembros, así como cumplir con actividades específicas en áreas delimitadas por el Presidente, Junta Directiva o el reglamento.

Artículo 33.- Para ser Director o Presidente(a) Ejecutivo(a) se requiere: Ser de reconocida honradez y cumplir con los requisitos de capacidad profesional que establezca la Junta Directiva.

Artículo 34.- Son atribuciones del Presidente(a) Ejecutivo(a): a.- Ejecutar los acuerdos que le sean encomendados por la Asamblea General, la Junta Directiva o del Comité Ejecutivo. b.- Elaborar y ejecutar el plan de trabajo y el presupuesto de la Fundación. c.- Firmar cheques y los documentos públicos y privados que le encomendare la Junta Directiva. d.- Suscribir la correspondencia de la Fundación, de sus departamentos y actividades, controlar su buen funcionamiento dando cuenta al Presidente de la Junta Directiva o al Comité Ejecutivo. e.- Las demás atribuciones o facultades que le otorguen la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 35.- **AUDITORÍA:** La Asamblea General Ordinaria, podrá elegir un Auditor Interno quien tendrá las siguientes obligaciones: a.- Examinar y certificar los balances y demás cuadros financieros de la Fundación. b.- Inspeccionar los libros, papeles e inventarios físicos de la Fundación, así como la existencia en caja, el vigilar las operaciones de la Fundación y dar cuenta a la Junta Directiva de las observaciones pertinentes. c.- Asistir a las sesiones de la Junta Directiva a rendir sus informes. d.- Cualquier otra atribución relacionada con su cargo que la Junta Directiva le asigne.

Artículo 36.- **EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico de la Fundación, será el año calendario o sea del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, o el que acuerde la Junta Directiva.

## CAPÍTULO V

### DEL PATRIMONIO

Artículo 37.- El Patrimonio de la Fundación estará constituido por los aportes Ordinarios y Extraordinarios de los miembros, por toda clase de contribuciones y donativos del público, estado, municipios y la empresa privada; las asignaciones testamentarias que se constituyan a título legal a su favor, así como por los ingresos que se obtengan por cualquier otra operación lícita que la

Fundación realice. Los bienes lícitos que adquiriera a título gratuito u oneroso serán administrados por la Junta Directiva de la Fundación.

Artículo 38.- **CARÁCTER NO LUCRATIVO:** El Patrimonio se invertirá exclusivamente en el cumplimiento de los fines de la Fundación.

Artículo 39.- **OBLIGACIONES ECONÓMICAS:** La Fundación, previo acuerdo de la Junta Directiva, podrá emitir o contraer obligaciones con el propósito de financiar la realización de sus fines.

## CAPÍTULO VI

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 40.- La Fundación podrá disolverse por: a.- Por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General convocada Extraordinariamente para tal efecto. b.- Por no cumplir con los objetivos para los cuales fue creada. c.- Por sentencia judicial. d.- Por resolución del Poder Ejecutivo. e.- La Asamblea Extraordinaria nombrará una Junta Liquidadora y después de canceladas todas las obligaciones, si hubiera un remanente, este será destinado a otra asociación sin fines de lucro, con fines similares a ésta o a una Institución de beneficencia que señale la Asamblea General.

## CAPÍTULO VII

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 41.- En todo lo no previsto en los presentes estatutos, la Fundación y todos sus miembros deberán estarse a las leyes vigentes aplicables de la República de Honduras.

Artículo 42.- Esta Asociación queda sujeta a la supervisión y regulación del Estado y se obliga a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realice, según lo requiera la ley.

**SEGUNDO:** La **FUNDACIÓN HONDUREÑA DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO (FHED)**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO:** La **FUNDACIÓN HONDUREÑA DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO (FHED)**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y

Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO:** La **FUNDACIÓN HONDUREÑA DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO (FHED)**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la **FUNDACIÓN HONDUREÑA DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO (FHED)**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Previo a extender la certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (Lps. 150.00) conforme al Artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. **NOTIFÍQUESE. (f) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUB-SECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (f) MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de enero de dos mil nueve.

**MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA**  
SECRETARIO GENERAL

21 E. 2009.

## AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

### AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER:** Que en fecha ocho de diciembre del años dos mil ocho, este Despacho Judicial, tuvo por presentada una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, por el señor **JOSÉ SANTOS GAVARRETE ALFARO**, sobre el inmueble siguiente: Un lote de terreno de aproximadamente dos tareas de manzana de extensión superficial, ubicado en el lugar **TIERRA BLANCA**, jurisdicción del municipio de Gracias, departamento de Lempira, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor **LUÍS ALONSO AYALA**; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor **EMILIO VÁSQUEZ** y sucesores del difunto **SALVADOR SERRANO**; **AL ETE**, colinda con terreno de la señora Bertilia Carranza; y **AL OESTE**, colinda con propiedad de los sucesores del señor **SALVADOR SERRANO**, y lo hube por compra que hice al señor **JOSÉ BERTILIO MURCIA**, el ocho de julio del año mil novecientos noventa y ocho, en esta ciudad de Gracias, Lempira, según consta en antecedente privado que poseo, del inmueble anteriormente descrito carezco de título inscribible, porque de quien lo adquirí tampoco tenía antecedentes que pudieran ser inscritos, documento que acompaño a la presente; asimismo declaro que sobre este inmueble no hay posesión proindivisa por lo que soy único y legítimo poseedor, para acreditar la veracidad de mi petición ofrezco la información testifical de los testigos: **CARLOS CORTES, JOSÉ EMILIO SORTO VÁSQUEZ** y **ASUNCIÓN VÁSQUEZ**, todos mayores de edad, hondureños, agricultores y vecinos del municipio de Gracias, departamento de Lempira, poseedores de bienes inmuebles y confirió poder al Abogado **SANTIAGO CERNA GARCÍA**, vecino de esta ciudad de Gracias, departamento de Lempira, con carnet de colegiación número 8634.

Gracias, Lempira, 05 de enero del 2009.

**DIGNA ESPERANZA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA

21 E., 21 F., y 21 M. 2009.

# Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 39990-08  
2/ Fecha de presentación: 09-12-08  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Société des Produits Nestlé, S.A.**  
4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Switzerland  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NESTLÉ TOTAL

# NESTLÉ TOTAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

## 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, extractos de café, preparaciones y bebidas hechas a base de café; café helado; sustitutos del café, extractos de sustitutos del café, preparaciones y bebidas hechas a base de sustitutos del café; chicoria; té, extractos de té, preparaciones y bebidas hechas a partir de té; té helado; preparaciones hechas a base de malta (para consumo humano); cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir de cacao, chocolate, productos de chocolatería, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate; confitería, golosinas; caramelos; azúcar; edulcorantes naturales; productos de panadería, pan, levadura, artículos de pastelería; bizcochos, tartas, galletas, barquillos, postres hechos a base de uno o más de los productos incluidos en esta clase; bñdines; helados comestibles; helados comestibles a partir de agua, sorbetes, confitería helada, tartas heladas, cremas heladas, postres helados hechos a base de uno o más de los productos incluidos en esta clase; yogurs helados, productos incluidos en esta clase para la preparación de helados comestibles y/o helados comestibles a partir de agua y/o sorbetes y/o confitería helada y/o tartas heladas y/o cremas heladas y/o postres helados y/o yours helados; miel y sustitutos de la miel, cereales para el desayuno, hojuelas de maíz, barras de cereal, cereales listos para comer; preparaciones de cereales; arroz, pastas alimenticias, tallarines; productos alimenticios hechos a partir de arroz, de harina o de cereales, también bajo la forma de platos cocinados; pizzas; sandwichs; mezclas de pastas alimenticias y polvos para pasteles; salsas; salsa de soya; ketchup; productos para aromatizar o sazonar los alimentos, especias comestibles, condimentos, salsa para ensalada, mayonesa; mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

## D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

## E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-037970

Fecha de presentación: 14 de noviembre del año 2008

Fecha de emisión: 9 de enero del año 2008

Solicitante: DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL, S.A. (DROMEINTER, S.A.), domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: JENNIE BEATRIZ RIVERA DE SAGASTUME

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: 123



Clase: 16 Internacional

Reservas: No se reivindica la etiqueta presentada.

## PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2006-007211

Fecha de presentación: 16 de febrero del año 2006

Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2008

Solicitante: MASCO CORPORATION OF INDIANA, domiciliada en 55 EAST 111TH STREET INDIANÁPOLIS, INDIANA 46280, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BRIZO

# BRIZO

Clase: 21 Internacional

Reservas: No tiene.

## PROTEGE Y DISTINGUE:

Accesorios para baño principalmente barras para toallas, aros para toallas, recipientes para pañuelos faciales, ganchos para batas y recipientes para cepillos dentales-vaso porta cepillos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registradora de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-025722  
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: BRINOX METALURGICALTDA., domiciliada en RODOVIA ESTADUAL RS 122, KM. 80+355, No. 32503 C.E.P. 95042-190-BAIRRO: NOSSA SENHORA DA SAÚDE CAXIAS DO SUL-RÍO GRANDE DO SUL., organizada bajo las leyes de Brasil.  
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BRINOX

# BRINOX

Clase: 8 Internacional

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Abrelatas [no eléctricos]; abre-ostras: acero para afilar; alicates para cutícula; barrenas [partes de herramientas manuales]; brocas; cascanueces; cinturón porta herramientas; cortauñas [eléctricos o no eléctricos]; cortadores: cortadores [herramientas manuales]; cortadores de pizza [no eléctricos]; cubiertos [cuchillos, tenedores y cucharas], cucharón [herramientas manuales]; cucharones para vino; cuchillería; cuchillos: cuchillos de cazar; cuchillos de legumbres, cuchillos de podar; cuchillos para casa; cuchillos para descamar; dagas; enhebrador, espadas; espátulas [herramientas manuales]; hachas; hachuela [cuchillos]; herramientas de jardín [accionadas manualmente]; herramientas de mano; hoces, instrumentos para afilar; juegos de cuchillos lámina [armas], lámina para tijeras; macheta [cuchillos]; machete; martillo rematador [herramientas manuales]; martillos [herramientas manuales]; navajas [de bolsillo]; peladores; perforadores [herramientas manuales]; pica hielos; pica vegetales; picadoras de carne [herramientas manuales]; piedras para afilar; pinzas; pinzas para azúcar, platería [cuchillos, tenedores y cucharas]; productos de cuchillería; punzones [herramientas manuales]; rebanadoras de queso [no eléctricos]; rebanadores de huevo [no eléctricos]; rebanadores de legumbres [no eléctricos]; sierras [herramientas manuales]; tenazas; tenedores; tijeras; tijeras [instrumentos manuales]; tijeras de jardinero [podadoras]; tijeras de podar; tijeras para bordas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

1/ No. solicitud: 30077-08  
 2/ Fecha de presentación: 01-09-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DESTILERIAS UNIDAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: La Miel, municipio Simón Planas, Estado Lara, República Bolivariana de Venezuela.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Venezuela.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DIPLOMÁTICO

# DIPLOMÁTICO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

#### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas, principalmente ron y licor de ron.

8.1/ Página adicional.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/09/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

1/ No. solicitud: 31309-08  
 2/ Fecha de presentación: 16-09-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

#### A.- TITULAR

4/ Solicitante: THOSE CHARACTERS FROM CLEVELAND, INC.

4.1/ Domicilio: Cleveland, Ohio, 44144, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

#### B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

#### C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CARE BEARS

# CARE BEARS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 24

#### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Textiles y productos textiles, no incluidos en otras clases; cobertores de mesa y de cama, toallas, ropa de cama, mantas, colchas, cobijas acolchadas, sábanas, fundas de almohadas, edredones, cubrecolchones, bolsas de dormir (revestidas), cortinas.

8.1/ Página adicional.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/10/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

- 1/ No. solicitud: 36007-08  
 2/ Fecha de presentación: 29-10-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **Max Rohr, Inc. (Una Corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)**  
 4.1/ Domicilio: 300 Delaware Avenue, Wilmington, Delaware 19801 E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LA AROMA DE COPAN

## LA AROMA DE COPAN

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Cigarros.  
 8.1/ Página adicional.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA P.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/11/08  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

- 1/ No. solicitud: 30082-08  
 2/ Fecha de presentación: 01-09-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLOMBIANA DE COMERCIO, S.A. SIGLAS COBERTA, S.A. Y/O ALKOSTO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Carrera 30 No. 10-25 Bogotá-Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AKT Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Motocicletas y repuestos para motocicletas.  
 8.1/ Página adicional.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-10-08  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-001304  
 Fecha de presentación: 12 de enero del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2008  
 Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A., domiciliada en POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABON, AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, S/N 15142 ARTEIXO A CORUÑA, organizada bajo las leyes de España.  
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: STR Y DISEÑO



- Clase: 16 Internacional  
 Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta, publicaciones artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés, objetos de arte grabados; cajas de cartón o papel; patrones para la confección de vestidos y para la costura; servilletas de desmaquillar de papel; estuches para patrones; etiquetas que no sean de tela, mantelerías de papel; servilletas de mesa de papel; pañales de papel o de celulosa (desechables), pañales-braga de papel o de celulosa (desechables); pañuelos de bolsillo (de papel); plumieres; portachequeras, neceseres para escribir (escribanías); telas de entintado de máquinas para la reproducción de documentos; saquitos (sobres, bolsitas) para embalaje (de papel o materias plásticas), tiza para sastres (jaboncillo de sastre); servilletas de tocador (toallas) de papel; cajas sombreras, tela para calcar; tela para encuadernaciones; telas para la pintura (lienzo); toallas para las manos de papel; álbumes; almanaques; aparatos manuales para etiquetar, archivadores de documentos; artículos e instrumentos para escribir; calcomanías; calendarios; carteles; carpetas para documentos; carteras para pasaporte; catálogos; cromos; estuches de dibujo; diarios; periódicos; revistas (periódicos); lacre, libros; litografías; papel de embalaje; papel higiénico; pisapapeles; posavasos para poner bajo las jarras de cerveza; registros para señalar las páginas, sujetalibros; tintas; tinteros; baberos de papel; artículos de dibujo; dibujos; material escolar, pizarras para escribir, periódicos de tiras de dibujos; adhesivos [artículos de papelería].

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-033901  
 Fecha de presentación: 5 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2008  
 Solicitante: WORTHINGTON DE MEXICO, S.A. DE C.V., domiciliada en calle Niquel, No. 9204-C, ciudad Industrial Mitras en García, Nuevo León, México, C.P. 66000, Estados Unidos Mexicanos, C.P. 66000, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: JUAN JOSÉ AECERRO MILLA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: WDM PUMPS Y DISEÑO



Clase: 7 Internacional

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Bombas centrífugas; bombas de agua para uso industrial, compresores; bombas en general; máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y órganos de transmisión; instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos; partes de motores (de todo tipo); máquinas y los aparatos eléctricos para la limpieza.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-009237  
 Fecha de presentación: 3 de marzo del año 2006  
 Fecha de emisión: 7 de enero del año 2008  
 Solicitante: BENQ AMERICA CORP., domiciliada en 20480 EAST BUSINESS PARKWAY, CITY OF INDUSTRY, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: FANNY ALEJANDRA RODRÍGUEZ DEL CID  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BENQ



Clase: 35 Internacional

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios publicitarios en general, servicios de venta en línea, servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios, servicios de información comercial en general; servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos; servicios de sondeos de opinión; servicios de compilación de datos en un ordenador central, reproducción de documentos; estudios de mercado.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-033664  
 Fecha de presentación: 29 de septiembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 23 de julio del año 2007  
 Solicitante: LEADERSEARCH S.A., domiciliada en CRA 69 No. 25B-44, piso 4, Bogotá, D.C., República de Colombia, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 16 Internacional

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta, clichés, principalmente revistas, publicaciones, publicaciones periódicas y todo tipo de material impreso, material de instrucción o de enseñanza, en especial, publicaciones y material impreso para la selección de personal, búsqueda de empleo y recursos humanos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-031002  
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: LEADERSEARCH S.A., domiciliada en CRA 69 No. 25B-44, piso 4, Bogotá, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: METRABAJO.COM



Clase: 16 Internacional

Reservas: No se reivindica ".COM".

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta, clichés, principalmente revistas, publicaciones, publicaciones periódicas y todo tipo de material impreso, material de instrucción o de enseñanza, en especial, publicaciones y material impreso para la selección de personal, búsqueda de empleo y recursos humanos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-013016  
 Fecha de presentación: 20 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007  
 Solicitante: TELEVISION Y VENTAS TELEVENT, S.A., domiciliada en JUAN DE ASCARAY 355 Y AMAZONAS, QUITO, organizada bajo las leyes de Ecuador.  
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TOUCH STICK

## TOUCH STICK

Clase: 3 Internacional

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; especialmente cremas cosméticas para el cuidado y tratamiento de la piel.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2004-022705  
 Fecha de presentación: 13 de diciembre del año 2004  
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008  
 Solicitante: PACIFIC BRANDS, INC., domiciliada en CALLE FERNANDO LESSEPS, BALBOA, No. 2268B, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PACIFICO AZUL Y ETIQUETA



Clase: 29 Internacional

Reservas: Se reivindicán los colores.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Sardinas en salsa de tomate picante.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2004-022704  
 Fecha de presentación: 13 de diciembre del año 2004  
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008  
 Solicitante: PACIFIC BRANDS, INC., domiciliada en CALLE FERNANDO LESSEPS, BALBOA, No. 2268B, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: SARDIMAR Y ETIQUETA



Clase: 29 Internacional

Reservas: Se reivindicán los colores.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Atún con vegetales, lomo en trocito.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2004-022702  
 Fecha de presentación: 13 de diciembre del año 2004  
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008  
 Solicitante: PACIFIC BRANDS, INC., domiciliada en CALLE FERNANDO LESSEPS, BALBOA, No. 2268B, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PACIFICO AZUL Y ETIQUETA



Clase: 29 Internacional

Reservas: Se reivindicán los colores.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Sardinas en salsa de tomate.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-033381  
 Fecha de presentación: 3 de octubre del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2008  
 Solicitante: LENTES DE COSTA RICA, S.A., domiciliada en La Uruca, San José, organizada bajo las leyes de Costa Rica.  
 Apoderado: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BLUE MAX Y ETIQUETA



Clase: 9 Internacional

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Capas anti-reflejos endurecidas aplicadas en lentes graduados para anteojos, de seguridad o para el sol.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

1/ No. solicitud: 40010-08  
 2/ Fecha de presentación: 09-12-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **Energy Brands Inc.**  
 4.1/ Domicilio: 17-20 Whitestone Expressway, Whitestone, New York 11357 USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ENDURANCE

## ENDURANCE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

(Cervezas; aguas minerales y aireadas y otras bebidas no alcohólicas; jugos de frutas y bebidas de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas).

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 40012-08  
 2/ Fecha de presentación: 09-12-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **Energy Brands Inc.**  
 4.1/ Domicilio: 17-20 Whitestone Expressway, Whitestone, New York 11357 USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: POWER-C

## POWER-C

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

(Cervezas; aguas minerales y aireadas y otras bebidas no alcohólicas; jugos de frutas y bebidas de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas).

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 38957-08  
 2/ Fecha de presentación: 24-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ARES TRADING S.A.  
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle de L'Ourietaz. (CH 1170) Aubonne, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MANTEIA

## MANTEIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 37219-08  
 2/ Fecha de presentación: 07-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. de R.L. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HONGUFRAN

## HONGUFRAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 37223-08  
 2/ Fecha de presentación: 07-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. de R.L. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ACIDFRAN

## ACIDFRAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina;

sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 37831-08  
 2/ Fecha de presentación: 14-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, Inc.  
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Towers 700 SW Jackson Topeka, Kansas, 66603 USA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Unforgettable Moments

## Unforgettable Moments

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Bolsos de mano, carteras, monederos y billeteras.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 37227-08  
 2/ Fecha de presentación: 07-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. de R.L. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LEVOFRAN

## LEVOFRAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 37680-08  
 2/ Fecha de presentación: 12-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Dr. Ing. H.c.F. Porsche Aktiengesellschaft  
 4.1/ Domicilio: Porscheplatz 1, 70435 Stuttgart, Germany.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ROADSTER

## ROADSTER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Plumas fuente, bolígrafos, lápices, marcadores rotuladores o sub-rayadores,

entintador de esfera, marcadores de documentos, bolsas para instrumentos de escritura, estuches de regalo para instrumentos de escritura, tinta y rellenos, bloc de notas, papel, papeles para notas, papel de escribir, libros, revistas, diarios, organizadores, artículos de escritorio, prensapapeles, portalápices y bolígrafos.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEILAYÁ VALLEDARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 38953-08  
 2/ Fecha de presentación: 24-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ARES TRADING, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Zona Industrielle de l'Ouriettaz, (CH 1170) Aubonne, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TYENNE

## TYENNE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 37217-08  
 2/ Fecha de presentación: 07-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. de R.L. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TEMP-FRAN

## TEMP-FRAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 37399-08  
 2/ Fecha de presentación: 11-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as Nissan Motor Co., Ltd.)

4.1/ Domicilio: 2 Takaracho, Kanagawa-ku, Yokohama-shi, Kanagawa-ken, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TEANA

## TEANA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Automóviles, vagones, camiones, vehículos furgonetas, vehículos deportivos

utilitarios, buses, vehículos recreacionales (RV), carros deportivos, carros de carreras, camiones, carretillas elevadoras, tractores de remolque (tractores), y partes estructurales y accesorios para éstos; tractores; alarmas antirrobo para vehículos; parches de caucho adhesivo para reparar llantas o neumáticos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 37233-08  
 2/ Fecha de presentación: 07-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ARES TRADING S.A.

4.1/ Domicilio: Zone Industrielle de L'Ourielaz, (CH1170) Aubonne, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BRELYSE

## BRELYSE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 36715-08  
 2/ Fecha de presentación: 04-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ARES TRADING, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle de L'Ouriettaz, (CH1170) Aubonne, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LOBREVO

## LOBREVO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de los desórdenes y trastornos reumatológicos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ. (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 39317-08  
 2/ Fecha de presentación: 27-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GENFAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento de Cauca, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DOLINOF

## DOLINOF

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Medicamento para la salud humana; específicamente analgésico.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 38437-08  
 2/ Fecha de presentación: 20-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Energy Brands Inc.  
 4.1/ Domicilio: 17-20 Whitestone Expressway, Whitestone, New York 11357 USA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VITAMINSCHTICK

## VITAMINSCHTICK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en lavandería; preparaciones abrasivas para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.



1/ No. solicitud: 40018-08  
 2/ Fecha de presentación: 09-12-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Zapopan Jalisco, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANGELÍSSIMA

# ANGELÍSSIMA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello; dentífricos; aerosol refrescante de aliento; preparaciones para afeitarse; antitranspirantes; mascarillas de belleza; bolsitas para perfumar la ropa; bronceadores; bloqueadores de rayos solares; enjuagues bucales; colorantes y tintes para el cabello; sprays para el cabello; calcomanías decorativas para uso cosmético; kit de cosméticos; cremas cosméticas; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; champú; desmaquillantes; desodorantes para uso personal; incienso; lociones para uso cosmético; potpurries aromáticos; pomadas para uso cosmético; aceites para uso cosmético.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 37832-08  
 2/ Fecha de presentación: 14-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, Inc.  
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Towers 700 SW Jackson Topeka, Kansas, 66603 USA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Unforgettable Moments

# Unforgettable Moments

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Calzado.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 37828-08  
 2/ Fecha de presentación: 14-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, Inc.  
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Towers 700 SW Jackson Topeka, Kansas, 66603 USA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Zoe & Zac

# Zoe & Zac

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Bolsos de mano, carteras, bolsos para compras, monederos, billeteras y mochilas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 37830-08  
 2/ Fecha de presentación: 14-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Payless ShoeSource Worldwide, Inc.**  
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Towers 700 SW Jackson Topeka, Kansas, 66603 USA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: *Zoe & Zac*

**Zoe & Zac**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Imitación de joyería, joyas y relojes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 37824-08  
 2/ Fecha de presentación: 14-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Payless ShoeSource Worldwide, Inc.**  
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Towers 700 SW Jackson Topeka, Kansas, 66603 USA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: *Zoe & Zac*

**Zoe & Zac**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Calzado.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALESS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-031656  
 Fecha de presentación: 18 de septiembre del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2008  
 Solicitante: ALICORP, S.A.A., domiciliada en Ave. Argentina-4793 Carmen de la Legua y Reynoso, Callao, organizada bajo las leyes de Perú.  
 Apoderado: ENRIQUE ORTEZ COLINDRES  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LAMBORGINI

**LAMBORGINI**

Clase: 30 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Helados comestibles, golosinas, galletas, pastelería y confitería, harinas y preparaciones hechas de cereales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-009098  
 Fecha de presentación: 2 de marzo del año 2006  
 Fecha de emisión: 17 de diciembre del año 2008  
 Solicitante: LEGARIS, S.L., domiciliada en carretera Peñafiel-Encinas de Esgueva Km. 4,47316-Curiel de Duero, Valladolid, organizada bajo las leyes de España.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LEGARIS

**LEGARIS**

Clase: 33 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2004-022701  
 Fecha de presentación: 13 de diciembre del año 2004  
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2008  
 Solicitante: PACIFIC BRANDS, INC., domiciliada en CALLE FERNANDO LESSEPS, BALBOA, No. 2268B, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SARDIMAR Y ETIQUETA



Clase: 29 Internacional

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Atún lomo en trocitos en agua.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-019572  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 1 de agosto del año 2007  
 Solicitante: GULF PHARMACEUTICAL INDUSTRIES JUPHAR, domiciliada en ciudad de RAS AL KHAIMAH, organizada bajo las leyes de Emiratos Árabes Unidos.  
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DERMAHEAL

## DERMAHEAL

Clase: 5 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Cremas para el tratamiento de las quemaduras e infecciones de la piel.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-040094  
 Fecha de presentación: 5 de diciembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de enero del año 2008  
 Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION), domiciliada en 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, organizada bajo las leyes de Japón.  
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TOYOTA URBAN CRUISER

## TOYOTA URBAN CRUISER

Clase: 12 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Automóviles y sus partes estructurales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

### MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2004-005138  
 Fecha de presentación: 19 de marzo del año 2004  
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008  
 Solicitante: SOFTWARE CONSULTANTS (IS) INC., domiciliada en 20801 BISCAYNE BLVD., SUITE 403, AVVENTURA, FLORIDA 33180, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CASHPASS Y ETIQUETA



Clase: 36 Internacional

Reservas: Se reivindican los colores verde claro, verde oscuro, amarillo, negro.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-003456  
 Fecha de presentación: 30 de enero del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2008  
 Solicitante: SPIRIT AIRLINES, INC., domiciliada en 1209 Orange Street, en la ciudad de Wilmington condado de New Castle, Estado de Delaware, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SPIRIT AIR.COM

## SPIRIT AIR.COM

Clase: 39 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de transporte aéreo, información sobre el transporte, transporte de pasajeros, reservaciones para transporte, reservaciones de viajes, transporte de cargas y pasajeros, desembarque de carga.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-010756  
 Fecha de presentación: 26 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 15 de abril del año 2008  
 Solicitante: RAFFLES INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en 250 NORTH BRIDGE LIMITED # 10-00 RAFFLES CITY TOMWER, SINGAPUR 179101, organizada bajo las leyes de Singapur.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RAFFLES

# RAFFLES

Clase: 41 Internacional

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Provisión de instalaciones para cuidar la salud, para acondicionamiento físico, gimnasio y recreativas; servicios instructivos y educativos relacionados con nutrición, salud y acondicionamiento físico; servicios de entretenimiento relacionados con el juego de golf; clases de golf; enseñanza de habilidades en golf; organización de torneos de golf; provisión de instalaciones de golf; servicios de información, consejo y consulta relacionados con los servicios mencionados anteriormente.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-033666  
 Fecha de presentación: 29 de octubre del año 2006  
 Fecha de emisión: 23 de julio del año 2007  
 Solicitante: LEADERSE ARCH, S.A., domiciliada en CRA 69 No. 25B-44 piso 4, Bogotá, D.C., República de Colombia, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 38 Internacional

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de telecomunicaciones, transmisión de mensajes electrónicos, almacenamiento y retransmisión de mensajes electrónicos, transmisión electrónica de datos y documentos vía computado, base de datos hojas de vida, permitiendo la actualización y modificación en línea, servicios de chat y accesos a carteleras de mensajes, generación de estadísticas en línea, información en línea sobre legislación laboral y otros temas relacionados, comunicación, información y servicios por internet para la selección de personal, búsqueda de empleo y recursos humanos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-001299  
 Fecha de presentación: 12 de enero del año 2007  
 Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2008  
 Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A., domiciliada en POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN, AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, S/N 15142 ARTEIXO A CORUÑA, organizada bajo las leyes de España.  
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: STR Y DISEÑO

# STR

Clase: 35 Internacional

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina, servicios de venta al detalle en comercios; servicios de venta al detalle a través de redes mundiales de informática, por catálogo, por correo, por teléfono y a través de radio y televisión; servicios de ayuda en la dirección de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial; organización de exposiciones con fines comerciales o de publicidad; servicios de promoción presentados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes; servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas; edición de textos publicitarios; decoración de escaparates; servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia; demostración de productos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; promoción de ventas (para terceros); ventas en pública subasta; servicios de promoción y gestión de centros comerciales; agencias de importación-exportación; publicidad en línea en una red informática; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas); servicios de abonos de periódicos (para terceros).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-003454  
 Fecha de presentación: 30 de enero del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2008  
 Solicitante: SPIRIT AIRLINES, INC., domiciliada en 1209 Orange Street, en la ciudad de Wilmington condado de New Castle, Estado de Delaware, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SPIRIT AIRLINES

# SPIRIT AIRLINES

Clase: 39 Internacional

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de transporte aéreo, información sobre el transporte, transporte de pasajeros, reservaciones para transporte, reservaciones de viajes, transporte de cargas y pasajeros, desembarque de carga.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-033667  
 Fecha de presentación: 29 de septiembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: LEADERSEARCH, S.A., domiciliada en CRA 69 No. 25B-44 piso 4, Bogotá, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE E



Clase: 42 Internacional

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y programas de ordenador (software); servicios jurídicos, en especial, servicios de computador tales como creación de información entre los portales horizontales y verticales, páginas de internet y otros recursos disponibles entre redes de computación, búsqueda y recuperación de información y otros recursos disponibles para terceros en las redes de computador; provisión de enlace en línea, búsqueda e información sobre ofertas de empleo, recursos humanos e intercambios de ofertas de trabajo con otros usuarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-031003  
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: LEADERSEARCH, S.A., domiciliada en CRA. 69 No. 25B-44 piso 4, Bogotá, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: METRABAJO.COM

**METRABAJO.COM**

Clase: 35 Internacional

Reservas: No se reivindica .COM

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, y en especial, agencias de empleo, publicación de ofertas de empleo, agencias de empleos temporales, registro y administración gratis de hojas de vida, reclutamiento y consejería de empleo, evaluaciones psicológicas y psicotécnicas para los candidatos y generación de resultados, información y reubicación de empleados, intercambio de ofertas de trabajo con otros usuarios, publicidad para terceros, es decir, brindar la posibilidad de que terceros publiciten sus productos o servicios a través de los servicios prestados por el solicitante.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-031001  
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: LEADERSEARCH, S.A., domiciliada en CRA. 69 No. 25B-44 piso 4, Bogotá, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: METRABAJO.COM

**METRABAJO.COM**

Clase: 38 Internacional

Reservas: No se reivindica .COM

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de telecomunicaciones, transmisión de mensajes electrónicos, almacenamiento y retransmisión de mensajes electrónicos, transmisión electrónica de datos y documentos vía computador, permitiendo la actualización y modificación en línea de bases de datos y hojas de vida, servicios de chat y acceso a cartelera de mensajes, generación de estadísticas en línea, información en línea sobre legislación laboral y otros temas relacionados, comunicación, información y servicios por internet para la selección de personal, búsqueda de empleo y recursos humanos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-033665  
 Fecha de presentación: 29 de septiembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: LEADERSEARCH, S.A., domiciliada en CRA 69 No. 25B-44 piso 4, Bogotá, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE E



Clase: 35 Internacional

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, y en especial; agencias de empleo, publicación de ofertas de empleo, agencias de empleo temporales, registros y administración gratis de hojas de vida, reclutamiento y consejería de empleo, evaluaciones psicológicas y psicotécnicas para los candidatos y generación de resultados, información y reubicación de empleados, intercambio de ofertas de trabajo con otros usuarios, publicidad para terceros, es decir, brindar la posibilidad de que terceros publiciten sus productos o servicios a través de los servicios prestados por el solicitante.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

1/ No. solicitud: 29483-08  
 2/ Fecha de presentación: 26-08-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: B.S.A.  
 4.1/ Domicilio: 33 Avenue du Maine-Tour Maine montparnasse 75015 Paris, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 083559673

5.1/ Fecha: 29/02/2008

5.2/ País de origen: Francia

5.3/ Código país: FR

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRESIDENT

**PRESIDENT**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Reagrupamiento por cuenta de terceros de productos (con excepción de transporte) (principalmente químicos para uso en la industria, ciencia, fotografía, en agricultura, horticultura y silvicultura, abonos, sustancias químicas para preservar alimentos, colores, barnices, lacas, preservantes contra la corrosión y deterioro de la madera, preparaciones blanqueadoras de lavado, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y la abrasión, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, loción para el cabello, dentífricos, aceites y grasas industriales, lubricantes, combustibles, gasolina, iluminantes, candelas y mechas para alumbrado, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, comida para bebés, material para vendaje, desinfectantes, preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas, trabajos de hierro e instrumentos de metal, cuchillería, cucharas y tenedores, herramientas en instrumentos para ser operados manualmente, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, de supervivencia, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de peso, de medida, señalización, de control (inspección), y enseñanza, aparatos e instrumentos en el manejo, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de corriente eléctrica; aparatos para grabación, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, medios para grabaciones magnéticas, grabación fonográfica, máquinas dispensadoras automáticas y mecanismos para aparatos operados con moneda, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo procesador de datos y computadoras, aparatos extinguidores de fuego, aparatos de alumbrado, calefacción, productores de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, distribución de agua e instalaciones sanitarias, papel, cartón, material impreso, material para encuadernar, fotografías, papelería, materiales adhesivos (papelería) o propósitos caseros, materiales para artistas, brochas para pintar; máquinas de escribir y requerimientos de oficina (excepto muebles), materiales de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materiales plásticos para empaque, impresoras de tipo, impresoras de bloque, caucho, goma, composiciones acondicionadoras con burlete, empaque y aislamiento; tubos flexibles no de metal, cuero e imitaciones de cuero, portaequipajes y maletas, sombrillas, parasoles y bastones, muebles de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, hueso de ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar o de materiales plásticos, hielo (espejos) en madera corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, hueso de ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar o de materiales plásticos, marcos de pinturas de madera corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, hueso de ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar o de materiales plásticos, utensilios y contenedores para la casa o para la cocina (no de metales preciosos, ni cubiertos con ellos), peines y esponjas, cepillos (que no sean cepillos para pintar), materiales para fabricación de cepillos; artículos para propósitos de limpieza, aluminio, vidrio en bruto o semielaborado (excepto vidrio de edificios), cristalería, porcelana y barro, joyería, joyería, relojes, sogas, cuerdas, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, tapicería (excepto los de caucho o material plástico), materiales textiles fibrosos en bruto, hilo para uso textil, telas, mantas de cama y mesa, ropa, calzado, sombrerería, recorte de encajes y bordado, cintas y lazos, botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales, alfombras, esteras, alfombras, linóleos y otras cubiertas para piso, tapices para pared no textiles, juegos, juguetes, artículos para gimnasia y deporte, decoración para árboles de navidad, carne, pescado, aves, caza, frutas y vegetales preservados, secas y cocidas, salsas de frutas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, té, cocoa, azúcar, arroz, harinas y preparaciones para cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, levadura, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos),

especies, productos de horticultura, agricultura, silvicultura y granos, animales vivos, frutas y vegetales frescos, semillas, flores y plantas naturales, productos comestibles para animales, malta, agua mineral y aireada, productos de bebidas no alcohólicas, bebidas de fruta, jugos de frutas, jarabe y otras preparaciones para hacer bebidas, bebidas alcohólicas, permitiendo a los clientes ver y comprar estos productos convenientemente por tiendas al por menor, tiendas al por mayor, por catálogos por correo o por medios electrónicos (sitios web), transmisión de compras por televisión.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 42164-08

2/ Fecha de presentación: 29-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MACAIR JET, S.A.

4.1/ Domicilio: Ave. Carlos María Della Paolera 299, piso 27, Buenos Aires, Argentina.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MACAIR JET Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Isotipo "M", color rojo, pantone 1955, logotipo "MACAIR JET", color gris, pantone 446.

7/ Clase Internacional: 35

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 40020-08  
 2/ Fecha de presentación: 09-12-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **The Coca-Cola Company**  
 4.1/ Domicilio: One coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313 USA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VIVIENDO POSITIVAMENTE

**VIVIENDO POSITIVAMENTE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de educación: servicios educacionales, incluyendo provisión de clases, seminarios, talleres e información educacional relacionada a opciones de bebidas para los consumidores, asuntos de estilo de vida, de salud, de bienestar y de buen estado físico, participación corporativa en la comunidad, medio ambiente, conservación, ayuda de emergencia, salud y bienestar, iniciativas y programas médicos y educacionales; proveyendo entrenamiento; entretenimiento; actividades culturales y de deporte; servicios de información y consultoría relacionada a todo los servicios antes mencionados.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 25178-08  
 2/ Fecha de presentación: 21-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **American Cancer Society, Inc.**  
 4.1/ Domicilio: 250 Williams Street, Atlanta, GA 30303, E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RELAY FOR LIFE

**RELAY FOR LIFE**

7/ Clase Internacional: 36

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de obras benéficas para recaudación de fondos para apoyar la investigación del cáncer, educación y servicios de apoyo a familiares de pacientes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-003405

Fecha de presentación: 30 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008

Solicitante: ADMINISTRADORA DE RIESGOS DE SALUD (ARS HUMANO), S.A., domiciliada en TERCER PISO DEL EDIFICIO ARS HUMANO, UBICADO EN LA CALLE ANDRÉS JULIO AYBAR, No. 36, ESQUINA AVENIDA LOPE DE VEGA, DEL SECTOR PIANINI DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, organizada bajo las leyes de República Dominicana.

Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA

Otros registros:

País de origen: El Salvador No. 103073-2007 de fecha 03/01/2008

Distintivo: HUMANO (SSH) Y DISEÑO

**Humano**

Seguros y Salud

Clase: 44 Internacional

Reservas: No se reivindica "SEGUROS Y SALUD", se reivindica los colores azul y el gris.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios médicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-032845  
 Fecha de presentación: 30 de septiembre del año 2008  
 Fecha de emisión: 15 de diciembre del año 2008  
 Solicitante: TANG SING INTERNACIONAL DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., Juan Pablo II, calle principal casa # 01, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: OLIVER GERARDO ANTONIO ERAZO GÓMEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: JARDIN ROYAL

## JARDIN ROYAL

Clase: 43 Internacional

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios y establecimientos para alimentos y preparación de bebidas; elaboración de comida china nacional e internacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-033345  
 Fecha de presentación: 2 de octubre del año 2008  
 Fecha de emisión: 15 de diciembre del año 2008  
 Solicitante: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE ASESORAMIENTOS, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Col. Lomas del Guijarro, calle Madrid, casa # 3836, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: OLIVER GERARDO ANTONIO ERAZO GÓMEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NOTICEL

## NOTICEL

Clase: 35 Internacional

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIOS  
 No. de Solicitud: 2006-013043  
 Fecha de presentación: 30 de marzo del año 2006  
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008  
 Solicitante: TIDES HOTELS, L.L.C., domiciliada en 5750 WILSHIRE BLVD., SUITE 500, LOS ANGELES CALIFORNIA 90036, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TIDES

## TIDES

Clase: 43 Internacional

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de hotelería y resort; servicios de salones para reuniones, conferencias y exhibiciones en general; servicios de reservación de hotelería y acomodaciones; servicios de alimentos y bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

- 1/ No. solicitud: 28983-08
- 2/ Fecha de presentación: 21/agosto/08
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

### A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: **Raising Cane's USA, L.L.C.**
- 4.1/ Domicilio: Suite 700, 301 Main Street Baton Rouge. Louisiana 70801.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

### B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:

### C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RAISING CANE'S

## RAISING CANE'S

### 6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 77/546.865 presentada el 14 de agosto del 2008.

7/ Clase Internacional: 43

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restaurante.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

### E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/09/08

12/ Reservas:

CAMILO BENDECK

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-003455  
 Fecha de presentación: 30 de enero del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008  
 Solicitante: SPIRIT AIRLINES, INC., domiciliada en 1209 Orange Street, en la ciudad de Wilmington condado de New Castle, Estado de Delaware, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FREE SPIRIT

## FREE SPIRIT

Clase: 39 Internacional

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de transporte aéreo, información sobre el transporte, transporte de pasajeros, reservaciones para transporte, reservaciones de viajes, transporte de cargas y pasajeros, desembarque de carga.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

## SEÑALES DE PROPAGANDA

1/ No. solicitud: 37836-08  
 2/ Fecha de presentación: 14-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, Inc.  
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Towers 700 SW Jackson Topeka, Kansas, 66603 USA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRESH GREEN FASHION

## FRESH GREEN FASHION

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Imitación de joyería, joyas y relojes.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 38956-08  
 2/ Fecha de presentación: 24-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Gómez Morin No. 1111, colonia Carrizalejo, código postal 66254, San Pedro Garza García, Nuevo León, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SABOR QUE CONSIENTE

## SABOR QUE CONSIENTE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; especialmente toda clase de carnes, carnes en estado natural, carnes ahumadas, carnes frías, embutidos, quesos, yogurs, cremas (producto lácteo), bebidas lácteas, mantequillas, margarinas, leche y sus derivados (lácteos)

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 21 E., 5 y 20 F. 2009.

## PATENTES DE INVENCION

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION  
 Solicitud número: 2008/000098  
 Fecha de presentación: 24/enero/2008  
 Fecha de emisión: 23/octubre/2008  
 Nombre del solicitante: MERCK & CO., INC.  
 Domicilio: Rahway, Estados Unidos de América.  
 Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominada: INHIBIDORES DE LA TRANSCRIPTASA DE LA RESERVA DE VIH.

**Resumen:** La presente invención se refiere a ciertos compuestos aromáticos sustituidos y sus sales farmacéuticamente aceptables y su uso para la inhibición de transcriptasa reserva de VIH la profilaxis y tratamiento de la infección con VIH y la prevención, retraso en la aparición de los síntomas y tratamiento del SIDA.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 21 N., 22 D. 2008 y 21 E. 2009.

1/ No. solicitud: 37834-08  
 2/ Fecha de presentación: 14-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Payless ShoeSource Worldwide, Inc.**  
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Towers 700 SW Jackson Topeka, Kansas, 66603 USA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRESH GREEN FASHION

**FRESH GREEN FASHION**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Calzado.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

1/ No. solicitud: 37837-08  
 2/ Fecha de presentación: 14-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Payless ShoeSource Worldwide, Inc.**  
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Towers 700 SW Jackson Topeka, Kansas, 66603 USA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRESH GREEN FASHION

**FRESH GREEN FASHION**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Bolsos de mano, bolsos para compra, bolsos de hombro, carteras, billeteras y mochilas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN).

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.

**NOMBRES COMERCIALES**

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2007-003457

Fecha de presentación: 30 de enero del año 2007

Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2008

Solicitante: SPIRIT AIRLINES, INC., domiciliada en 1209 Orange Street, en la ciudad de Wilmington condado de New Castle, Estado de Delaware, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: FREE SPIRIT

**FREE SPIRIT**

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Un establecimiento comercial dedicado a brindar los servicios de transporte aéreo, información sobre el transporte de pasajeros, reservaciones para transporte, reservaciones de viajes, transporte de cargas y pasajeros, desembarque de carga.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 D. 2008, 6 y 21 E. 2009.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-033074

Fecha de presentación: 1 de octubre del año 2008

Fecha de emisión: 9 de enero del año 2009

Solicitante: LABORATORIOS ANDROMACO, S.A., domiciliada en AVENIDA QUILLÍN, 5273, COMUNA DE PEÑALOLEN, SANTIAGO, organizada bajo las leyes de Chile.

Apoderado: JESSICA REGINA COINDET

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MASTER CARE

**MASTER CARE**

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Comercializar productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 E., 5 y 20 F. 2009.